

Superf. afectada: 253 m².
Cultivo: S. Urbano.

Finca: 2.
Políg./Parcela: 20/115.
Propietario: Don Carmelo Grajea López.
Superf. afectada: 197 m².
Cultivo: Labor secano.

Finca: 3.
Políg./Parcela: 20/116
Propietaria: Doña Manuela Acosta Villa.
Superf. afectada: 98 m².
Cultivo: Labor secano.

Finca: 4.
Políg./Parcela: 20/117.
Propietaria: Doña Antonia M.^a Medina Ribas.
Superf. afectada: 470 m².
Cultivo: Labor secano.

Finca: 5.
Políg./Parcela: 20/118.
Propietario: Don José Roldán Maraver.
Superf. afectada: 248 m².
Cultivo: Labor secano.

Finca: 6.
Políg./Parcela: 20/119.
Propietario: Don Fernando Roldán Maraver.
Superf. afectada: 360 m².
Cultivo: Labor secano.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del/los expediente/s sancionador/es que se instruye/n; significándole/s que dispone/n de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime/n convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Núm. expediente: 167/00-1.
Notificado a: Antonio Escobar Rincón.
Ultimo domicilio: C/ Jesús Alfárez, 38, Sta. M.^a del Aguila (Almería).
Trámite que se notifica: Acuerdo inicio procedimiento.

Núm. expediente: 173/00-1.
Notificado a: José Valverde Ramos.
Ultimo domicilio: Ed. Los Piornos, 45, S. Nevada, Mochachil (Granada).
Trámite que se notifica: Acuerdo inicio procedimiento.

Granada, 4 de septiembre de 2000.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se instruye; significándole que dispone de un plazo de 10 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Núm. expediente: 211/00-8.
Notificado a: Armando Robles Rodríguez.
Ultimo domicilio: Paseo de Colón, s/n, Albolote (Granada).
Trámite que se notifica: Acuerdo inicio procedimiento.

Granada, 4 de septiembre de 2000.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado en el procedimiento sancionador núm. VP/5/00, instruido por la Delegación Provincial en Córdoba, la resolución definitiva recaída en el mismo, acordada por el Viceconsejero.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido del interesado en el Procedimiento sancionador núm. VP/5/00, instruido por la Delegación Provincial en Córdoba de esta Consejería contra don Emilio Reina Benítez, por «colocación de impedimentos (dos cancelas y un portillo) que impiden totalmente el paso del ganado por una vía pecuaria, en la Vereda de la Loma del Caballero, Finca Carnicera, en el t.m. de Cardeña», la notificación de la Resolución, de fecha 31 de julio de 2000, recaída en el mismo y acordada por la Viceconsejería de Medio Ambiente; por la presente se procede a publicar la parte dispositiva de la citada Resolución:

«ACUERDO

Primero. Imponer a don Emilio Reina Benítez una multa de 5.000.001 pesetas (cinco millones una pesetas), como responsable de una infracción tipificada en el artículo 21.2.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, calificada de muy grave.

Segundo. Imponer a don Emilio Reina Benítez la obligación de reparar el daño causado, debiendo a estos efectos retirar las dos cancelas y el portillo, devolviendo de esta forma la vía pecuaria a su estado original.

En Sevilla, a 31 de julio de 2000. La Viceconsejera de Medio Ambiente, Isabel Mateos Guilarte. Por Ausencia, El Director General de Protección Ambiental, Juan Espadas Cejas (Orden de 6 de junio de 2000, BOJA núm. 75).»

Asimismo, se comunica al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su derecho de acceder a obtener copia de los documentos contenidos en el citado procedimiento, el cual se encuentra a su disposición en las dependencias de esta Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, así como que dicha Resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, ante la Consejera de Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el 48 y 49.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Sevilla, 4 de septiembre de 2000.- El Secretario General Técnico.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CADIZ)

ANUNCIO de bases.

Aprobadas por Decreto de 10 de agosto de 2000, se hacen públicas las siguientes

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA, CLASE ARQUITECTO TECNICO, GRUPO DE CLASIFICACION B, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, de conformidad con la Oferta de Empleo Público, aprobada por Decreto de la Alcaldía de 12 de mayo de 2000, y publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 150, de fecha 23 de junio de 2000, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Arquitecto Técnico.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español. Asimismo, podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.

Todos los requisitos a los que se refiere la presente base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Forma: Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto por el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple solicitud, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la plaza a que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Organo, Centro o Unidad Administrativa a la que se dirige (Sr. Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera).

En dicha solicitud, el peticionario deberá, además, formular declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en la base segunda de la convocatoria.

3.2. Documentos que deben presentarse: Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI y original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

3.3. Plazo de presentación: Las solicitudes y la documentación complementaria deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5. Derechos de examen: Los derechos de examen serán de tres mil pesetas (3.000 ptas.), que deberán abonarse mediante pago directo en las Oficinas de la Tesorería Municipal (Plaza de la Constitución, núm. 1), donde se expedirá al interesado el recibo o carta de pago a que se refiere la base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de Giro Postal o Telegráfico, dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a la que se presenta, identificándola específicamente.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Lista provisional: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dicha lista y plazo de subsanación de errores. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.2. Lista definitiva, Tribunal y primer ejercicio: Transcurrido el plazo de subsanaciones, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designando los miembros del Tribunal, e indicando el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio. A la Resolución se le dará publicidad mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.